

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de diciembre de 2020.-

NOTA n° **S20003244**

Señora Subdirectora General
de la Subdirección General de Servicios al Contribuyente
Administración Federal de Ingresos Públicos
Patricia Vaca Narvaja

Nos dirigimos a Ud. en nuestro carácter de representantes del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la finalidad de poner en vuestro conocimiento una serie de dificultades sistémicas en la Plataforma Web Institucional que impiden la correcta interacción por parte de los contribuyentes y responsables a la hora de dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales.

En tal sentido, nuestros profesionales matriculados han informado mediante los canales de comunicación que tenemos disponibles las siguientes situaciones:

Libro IVA Digital

- Se han reportado inconvenientes en la carga de comprobantes y en el procesamiento de datos provenientes de la importación de lotes que presentan una demora de más de 8 horas, situación que impide dar cumplimiento a la presentación de la declaración jurada del Impuesto al Valor Agregado que solo tendrá lugar una vez procesado el Libro IVA Digital conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución General (AFIP) 4597.

Régimen de Información de Participaciones Societarias y Rentas Pasivas

- El sistema web registra inconvenientes (mensajes de error) y demoras al momento de la carga de datos.
- Los campos habilitados no permiten la carga de decimales, esto impide informar correctamente el valor unitario de acciones correspondientes a sociedades viejas que no ampliaron capital y registran un número importante de acciones.
- En el caso de que la sociedad tenga patrimonio neto negativo, no permite cargar la Valuación unitaria al 31/12 con signo menos.
- No permite importar información correspondiente a los accionistas y apoderados, esto dificulta notoriamente la carga de datos, principalmente cuando se trata de lotes numerosos.
- No admite la carga de residentes en el exterior sin CUIT, CUIL o CDI, esto constituye un impedimento para informar titulares, autoridades y beneficiarios finales que no están obligados a tramitar su inscripción en el país.
- En el caso de un sujeto que no posee renta ni patrimonio en el exterior al consignar "NO" en el campo Rentas Pasivas Ley 27260 artículo 90 el sistema informa: *"Atención. Usted está informando que la entidad del exterior tiene rentas pasivas menores o iguales al 50%."*

Régimen de Regularización

- No se encuentra habilitada la opción de conversión de las condiciones del plan para aquellos contribuyentes que adhirieron condicionalmente y al no haber obtenido el

"Certificado MIPYME" deben adherir en la categoría "Demás Contribuyentes", el plazo perentorio de 15 días para tramitarlo ya se encuentra en curso.

- Al día de la fecha no se ha registrado el débito de la cuota cuyo vencimiento operaba el día 16 de diciembre.
- Contribuyentes no han ingresado la adhesión por inconvenientes sistémicos entre ellos y al solo título de ejemplo, imposibilidad de seleccionar la opción Ley 27562 para el pago de deudas aduaneras liquidadas, dichos inconvenientes generaron consultas aún pendientes de responder por el organismo.

Domicilio Fiscal Electrónico

- A efectos de confirmar el Domicilio Fiscal Electrónico, el sistema no envía el mail de validación al correo electrónico consignado por el contribuyente.
- No se visualizan las notificaciones nuevas ni las anteriores.

Entendemos que esto es resultado del trabajo diario que están llevando adelante en busca de asegurar el correcto funcionamiento de las herramientas informáticas. Por tal motivo, solicitamos se considere la posibilidad de rever los plazos hasta que se subsanen estos inconvenientes y se analice la viabilidad de reapertura de plan para los que hayan remitido oportunamente reportes de situaciones que lo ameriten.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con atenta consideración.



Julio Rotman
Secretario




Gabriela Russo
Presidenta